Del trabajo del Inspector Aeronáutico

NOTA INFORMATIVA

La función de verificar el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Autoridad de Aviación Civil (AAC) para la industria aeronáutica le corresponde realizarla al inspector aeronáutico. La actividad de supervision y vigilanicia es una tarea permanente que esta consignada en los planes de vigilancia que la autoridad de aviación civil ejecuta para cada una de las especialidades aeronáuticas.

Cada inspector de acuerdo a sus planes de vigilancia efectúa visitas de inspección a los operadores donde comprueban in situ que se realizan los procedimientos conforme a la norma aplicable y que además se mantiene registros actualizados de cada uno de los procesos que se desarrollan por el operador.

Cuando se descubre en el operador la falta de cumplimiento a una norma dispuesta, el inspector deja un hallazgo o constatación que el operador debe resolver mediante un Plan de Acción Correctiva (PAC), todo PAC tiene un plazo de cumplimiento. La no superación de la constatación en el plazo establecido puede derivar o en una multa o sansión, o en el otorgamiento de una prorroga que obliga al operador a presentar un nuevo PAC estableciéndose un nuevo plazo, esta última medida se considera siempre y cuando, el cumplimieotno de la norma no comprometa directamente la seguridad aérea o el operador sustente razonablemente que la superación de la constatación esta en proceso de ejecución o require de un mayor plazo para su cumplimiento.

La actualización y recurrencia de los inspectores aeronáuticos es una de las partes más importantes que garantizan la aplicación correcta de las disposiciones o exigencias para la industria aeronáutica; si un inspector desconoce las últimas normas exigidas tanto a nivel internacional como nacional, la seguridad aérea presenta una debilidad desde la autoridad de aviación civil.

En el Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil (INAC) mediante delegación oficial se nombra a los inspectores como representantes de la maxima autoridad, debiendo mediante su trabajo hacer cumplir la ley y las regulaciones técnicas. El INAC cuenta con un equipo de inspectores altamente capacitados en especialidades como operaciones, aeronavegabilidad, navegación aérea, infraestructura, facilitación y seguridad, cada especialidad a su vez se subdivide de acuerdo a las especificidades de las normas y del trabajo a ejecutar, por ejemplo en la especialidad de aeronavegación existen inspectores para meteorología aeronáutica, comunicaciones, radares, tránsito aéreo, cartografía y búsqueda y salvamento, entre otros.

Divulgación y Relaciones Públicas **INAC**
TEL: 2276-8580 ext. 1310
divulgacion@inac.gob.ni
www.inac.gob.ni

2016 : VAMOS ADELANTE!
EN BUENA ESPERANZA, EN BUEN CORAZÓN
EN VICTORIAS!